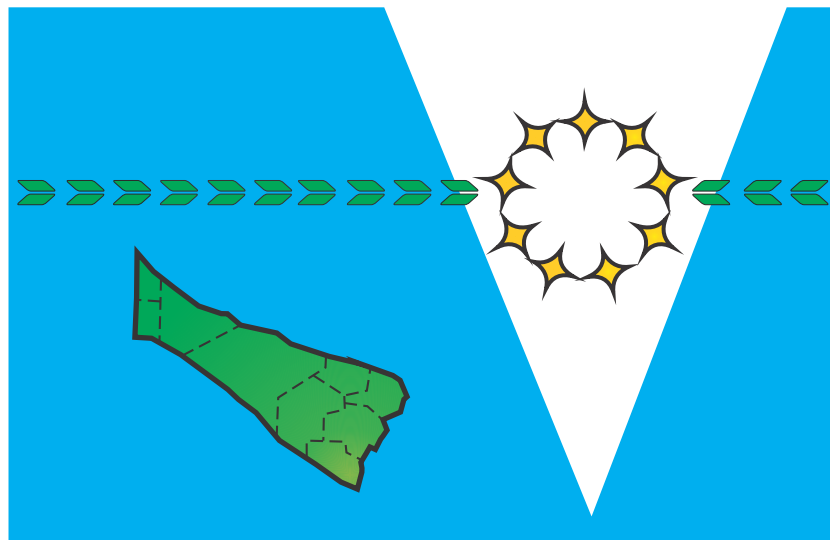


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL  
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 06 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

11.596

**Gobernador:**.....**Dr. GILDO INSFRÁN**  
**Vicegobernador:**..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**  
**Ministerio Jefatura de Gabinete:**.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**  
**Ministerio Secretario General del Poder Ejecutivo:**.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**  
**Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:**.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**  
**Ministerio de la Producción y Ambiente:**.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**  
**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:**.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**  
**Ministerio de Desarrollo Humano:**.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**  
**Ministerio de Cultura y Educación:**.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**  
**Ministerio de Turismo:**.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**  
**Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**  
**Ministerio de la Comunidad** .....**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

**RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 45/20**

Formosa, 20 de Agosto de 2.020

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución General 41/2020-DGR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la norma mencionada, el Gobierno Nacional estableció que la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio, a los fines de proteger la salud pública ante la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19" se extenderá hasta el día 30 de Agosto de 2020 inclusive;

Que por las circunstancias expuestas, deviene procedente prorrogar la feria administrativa, fijada en la Resolución General N° 41/2020-DGR, hasta el 30/08/2020;

Que ha sido consultada la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el artículo 6° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** PRORRÓGUESE la Feria Administrativa ordenada por Resolución General N° 41/2020-DGR, hasta el día 30/08/2020 inclusive, con los mismos alcances y efectos allí dispuestos.

**ARTÍCULO 2°:** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.

C.P MARIELA C. ARIAS

DIRECTORA

Dirección General de Rentas - Formosa

\*\*\*

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA  
**RESOLUCIÓN N° 054/18**  
FORMOSA, 18 de Junio de 2.018.-

**VISTO:**

La actuación N° 31.815- C – 2.018, de la Mesa General de Entradas y Salidas de Casa de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Actuación, conforme a la norma vigente, el Responsable de la División Archivo de la Contaduría General de la Provincia, eleva la nómina de documentaciones con más de diez (10) años de Antigüedad en condiciones de ser incineradas y/o destruidos- Decreto Provincial 966/78.-

Que a los efectos de la prosecución del trámite administrativo, y en atención a los cambios en materia de Personal efectuada en el Servicio Administrativo Financiero de este Organismo, resulta necesario la conformación de una nueva Comisión Asesora de Documentaciones, en virtud de que algunos de los integrantes de la Comisión creada oportunamente por Resolución N° 066/17, a la fecha no se encuentran cumpliendo las mismas funciones.-

Que lo propiciado se halla regulado por el artículo 5° del Decreto Provincial 966/78 – Reglamento para incineración y/o destrucción de Expedientes y/o documentaciones de antigua data y Acuerdo N° 32.679 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que por tal motivo, corresponde disponer la conformación de una nueva Comisión para tal efecto, quienes tendrán la responsabilidad de estudiar los procedimientos o métodos que permitan la mayor economía de tiempo y máxima eficiencia, a fin de no entorpecer las actividades específicas del Organismo.

Que previa a la destrucción y/o incineración, la Comisión Asesora deberá elevar las planillas con la lista de Expedientes y Documentaciones que se hallen en tal situación y requerir la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 7°- del Decreto-Ley N° 966/78.-

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto - Ley N°1.368-83- Orgánica de la Contaduría General de la Provincia, procede al dictado del instrumento Legal pertinente.-

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONFORMAR a partir del día de la fecha, la nueva Comisión Asesora de Documentaciones en Archivo por los siguientes funcionarios: SubContadora General de la Provincia – C.P. NATALIA SOLEDAD GIMENEZ -; Contador Mayor – C.P. RAUL EDUARDO BRUNEL -; Responsable del Servicio Administrativo Financiero - C.P.: ORUE, Manuel Armando-; y la Asesora Legal - Dra. MARIA LAURA CARDOZO - acorde a

lo establecido por el Decreto-Ley N° 966/78 y Acuerdo N° 32.679 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2º:** La Comisión Asesora tendrá a su cargo el control de los procedimientos exigidos por la legislación vigente en materia de destrucción e incineración de documentación que se hayan comprendido dentro de las normas establecidas por el Reglamento (Decreto-Ley N° 966/78).-

**ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER que dichos funcionarios se hallan facultados para solicitar la colaboración de los Agentes que consideren necesario para la realización de dicha tarea.-

**ARTÍCULO 4º:** DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente resolución.-

**ARTÍCULO 5º:** REGISTRAR. Comunicar y Notificar a quienes corresponda. Cumplido.  
ARCHIVAR.-

C.P. ANA MARIA TESORIERE  
Contadora General de la Provincia

GABRIEL MENDEZ  
A/c Sec. Administrativa  
Contaduría General de la Provincia  
(3/3).-

\*\*\*

**ACUERDOS N° 37.424**  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad al reglamento establecido por Acuerdo N° 31.150, integrado por el Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, titulares de la Vocalía "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y;  
**VISTO:** El Expediente N° C-00053/20 del registro general de Mesa de Entradas y Salidas del Honorable Tribunal de Cuentas; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el mismo se inicia por Memorandum N° 01-20 de la Contadora General de la Provincia C.P. Ana María TESORIERE a la División Archivo, autorizando a realizar las tareas de inventario de documentaciones con más de diez (10) años de antigüedad en el Archivo de la Contaduría General correspondiente al año

2.009, que se encuentra en condiciones de ser incinerados y/o destruidos de conformidad a los términos del Decreto Provincial N° 966/78; Que, la División de Archivo de la Contaduría General de la Provincia a cargo de Sr. Oscar Omar PILDAYN, elaboró el DETALLE DE DOCUMENTACIONES VARIAS PARA SU INCINERACIÓN AÑO 2.009, el que corre agregado a fs. 3 a 59; agrupados en TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) PAQUETES con indicación de su contenido; Que, a efectos de continuar con la prosecución del trámite y cumplimentar con los extremos legales exigidos para la destrucción de las referidas documentaciones, por Pase Interno N° 037-20, la Contadora General de la Provincia remitió el expediente a la Asesora Legal Dra. María Laura CARDOZO, a los efectos de su intervención jurídica; Que, la citada profesional se ha expedido por Dictamen N° 01/20 considerando que, la Comisión Asesora de Documentaciones de Archivo (creada por Resolución N° 054/18 de la Contaduría General) deberá proceder a la verificación selectiva de las consignadas en el inventario presentado por la División de Archivo, labrándose el acta correspondiente, para la intervención del Honorable Tribunal de Cuentas y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Transcurridos 30 días de la última publicación, se coordinará con la Comisión del Honorable Tribunal de Cuentas para proceder a la incineración y/o destrucción de las referidas documentaciones; Que, por Providencia N° 094-2.020 de la Contadora General de la Provincia se dio intervención a la Comisión Asesora de Documentaciones en Archivo, creada por Resolución N° 054-18 de dicho organismo que se conformó a partir del 18 de junio de 2.018, la nueva Comisión Asesora de Documentaciones en Archivo integrada por los siguientes funcionarios Sub-contadora General de la Provincia C.P. Natalia Soledad GIMENEZ; Contador Mayor C.P. Raúl Eduardo BRUNEL; Responsable del Servicio Administrativo C.P. Manuel Armando ORUE y la Asesora Legal Dra. María Laura CARDOZO, acorde a lo establecido por el Reglamento Decreto-Ley N° 966/78 y Acuerdo N° 32.679 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que, la Comisión intervino labrando Acta de fecha 13 de enero de 2.020, a los efectos de acreditar la revisión selectiva de los paquetes a incinerar N° 001, 028, 044, 071, 099, 106, 114, 138, 141, 162, 173, 216; 252, 349 y 368, constatando que, los mismos cumplen con los extremos legales vigentes para la incineración de documentaciones con más de diez (10) años de antigüedad en archivo y produciendo Informe con idéntico contenido, aconsejando la derivación al HTC de la Provincia para su intervención y prosecución de los trámites de incineración y/o destrucción gestionada; Que, por Nota N° 09-20 la Contadora General de la Provincia C.P. Ana María TESORIERE, solicita autorización para la incineración de las documentaciones con más de diez (10) años de antigüedad en el Archivo de ese organismos correspondientes al año 2.009, que se encuentran en condiciones de ser incineradas y/o destruidos de

conformidad a los términos del Decreto Provincial N° 966/78, detalladas en Anexo agregado a fs. 3 al 59; Que, la Juez de Trámite Presidente Dra. Myriam ESTHER RADRIZANI, ordenó la remisión de las presentes al área correspondiente, conforme lo preceptuado en normas de rigor, a los fines pertinentes; Que, recepcionada por la Supervisoría "C", esta dio intervención a la Delegada Fiscal del organismo Dra. Silvia Raquel ARAUJO, a efectos de proceder al cumplimiento de lo normado por el punto V –apartado 5 y 6 del Acuerdo N° 33.854, quien produce informe obrante a fs. 69, donde manifiesta: "... De la verificación practicada en el local de Archivo del Organismo mencionado sito en calle Leandro N. Alem N° 666, se constató la existencia de la documentación cuyo detalle se adjunta de fs. 3 a 59, dejando sentado que entre las mismas no existen planillas, recibos relacionados con el pago de haberes del personal, legajos del personal, Decretos, Resoluciones, Disposiciones y facturas de compras de bienes de Capital por lo que esta Delegación Fiscal recomienda acceder a lo solicitado. ..." (sic); Que, el Acuerdo N° 34.450 - Sistema de Control de Cuentas,- en su artículo 12° fija el tiempo por el cual toda documental debe encontrarse debidamente resguardada y debe conservarse por el término de diez (10) años, en concordancia con lo establecido por la legislación vigente, previo a la autorización expresa del Tribunal de Cuentas; Que, la Secretaria Técnica compartió el criterio de la Delegada Fiscal, de conceder la autorización solicitada, expidiéndose por Dictamen N° 06/2.020, por el cual considera que están dados los supuestos para: "1) Autorizar a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la incineración de las documentaciones en condiciones de ser destruidas, conforme al DETALLE DE DOCUMENTACIONES VARIAS PARA SU INCINERACIÓN AÑO 2.009, obrante a fs. 03 a 59 de autos; 2) Establecer que la comisión creada por Acuerdo N° 33.976 ajustada a lo resuelto por Acuerdo N° 34.825 y 35.860, conformada por el Fiscal General de Procesos, la Jefe del Departamento Adquisiciones y Registro Patrimonial y/o personales que designen al efecto y la Delegada Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, intervendrá en la supervisión del efectivo proceso de incineración, conjuntamente con los responsables del Organismo, para lo cual se autoriza a la misma la realización de los procedimientos conducentes al cabal resguardo del ordenamiento legal, debiéndose labrar Actas circunstanciadas y Papeles de trabajo pertinentes e Informes que exponga las actuaciones y sus resultados el que será elevado a los niveles Superiores del Tribunal; 3) Determinar que a los fines del presente, los funcionarios de este Tribunal integrantes de la Comisión se hallarán facultados en conformidad al artículo 8° del Acuerdo N° 34.450, asumiendo asimismo en forma personal las responsabilidades emergentes por su actuación en los términos del artículo 53° de la norma citada" (SIC); Que, la Juez de Trámite elevó a consideración del Cuerpo la propuesta de los estamentos intervinientes; Que, analizada

la cuestión estiman viable conceder la autorización requerida por Contaduría; Por ello y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales que le son propias, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR a la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la incineración de las documentaciones en condiciones de ser destruidas, conforme al DETALLE DE DOCUMENTACIONES VARIAS PARA SU INCINERACIÓN AÑO 2.009.-

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que la comisión creada por Acuerdo N° 33.976 ajustada a lo resuelto por Acuerdo N° 34.825 y 35.860, conformada por el Fiscal General de Procesos, la Jefe del Departamento Adquisiciones y Registro Patrimonial y/o personales que designen al efecto y la Delegada Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, intervendrá en la supervisión del efectivo proceso de incineración, conjuntamente con los responsables del Organismo, para lo cual se autoriza a la misma la realización de los procedimientos conducentes al cabal resguardo del ordenamiento legal, debiéndose labrar Actas circunstanciadas y Papeles de trabajo pertinentes e Informes que exponga las actuaciones y sus resultados, el que será elevado a los niveles Superiores del Tribunal.-

**ARTÍCULO 3º:** DETERMINAR que a los fines del presente, los funcionarios de este Tribunal integrantes de la Comisión se hallarán facultados en conformidad al artículo 8° del Acuerdo N° 34.450, asumiendo asimismo en forma personal las responsabilidades emergentes por su actuación en los términos del artículo 53° de la norma citada.

**ARTÍCULO 4º:** REGISTRAR, Comunicar, Notificar a los interesados y posteriormente ARCHIVAR. (3/3).-

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI  
PRESIDENTE

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI  
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ  
VOCAL

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA  
SECRETARIA TÉCNICA

Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Para consultar o solicitar "DETALLE DE DOCUMENTACIONES VARIAS PARA SU INCINERACIÓN- AÑO 2.009" CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ACUERDO N° 37.424. Diríjase al Boletín Oficial de la Provincia de Formosa o solicitar por correo electrónico a [boletinoficial@formosa.gov.ar](mailto:boletinoficial@formosa.gov.ar):-

**CONTRATO****"LA PRIMERA S.R.L."**

Se hace saber que por instrumento Privado de fecha 14/09/2020, se constituyó la sociedad LA PRIMERA SRL. SOCIOS: CESAR SANCHEZ, argentino, nacido el 24/09/1987, DNI 32.895.667, CUIL Nº 20-32.895.667-6 de estado civil Soltero Domiciliado en calle Sarmiento Nº 174 de la ciudad de Formosa, Profesión Comerciante; La señora MARIA LAURA SANCHEZ, argentina, nacida el 16/08/1985, DNI 31.718.881, CUIL Nº 27-31.718.881-7, de estado civil Soltera con Domicilio en la calle Ramos Mejías Nº 2.155 de la Ciudad de Formosa de Profesión comerciante; y la Señora ADRIANA BEATRIZ VAGLIENTE, argentina, nacida el 04/07/1956, DNI 12.215.872, CUIL Nº 27-12.215.872-7 de estado civil Casada en primeras nupcias con Cesar Raúl Antonio Sánchez, con Domicilio en la calle D´Auguero Nº 3.095 de la ciudad de Formosa-Capital, de Profesión Comerciante: convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada regida conforme a los establecido por la ley 19.550 de sociedades comerciales y por las cláusulas y condiciones establecidas a continuación La Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituida en la fecha mencionada al pie del presente contrato. Queda formada entre los suscritos en el mismo y se denomina **"LA PRIMERA S.R.L."**. DOMICILIO. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle D´AUGUERO Nº 3.095 de esta ciudad de Formosa, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas o depósitos en el país o en el exterior. TERCERO: PLAZO. La sociedad tiene un plazo de duración de 60 años. Se cuenta a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y puede prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los Socios de la misma. CUARTO: OBJETO. El objeto social es de VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P Y SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) que se divide en cuotas iguales de pesos UN MIL (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor CESAR SANCHEZ, 450 cuotas por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000); La señora MARIA LAURA SANCHEZ, 450 cuotas por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000); La señora ADRIANA BEATRIZ VAGLIENTE, 100 cuotas por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000). REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad será representada por un GERENTE, el que podrá ser Socio o no. La duración en el cargo es de 2 años con posibilidad de reelección infinita en tal cargo. En tal carácter tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad En este acto se designa como GERENTE al señor CESAR RAUL ANTONIO SANCHEZ, argentino casa-

do, titular del D.N.I. 10.523.178, quien acepta el cargo, constituye domicilio especial en la sede social, y declara que no se halla comprendido en los términos del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Asamblea General Ordinaria se reúne dentro de los 12 meses de concluido el ejercicio financiero. Para tal fin, este último termina el día 31 del mes de DICIEMBRE de cada año. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: en virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo CESAR SANCHEZ, argentino, nacido el 24/09/1987, DNI 32.895.667, CUIL Nº 20-32.895.667-6 de estado civil Soltero Domiciliado en calle Sarmiento Nº 174 de la ciudad de Formosa, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un cuarenta y cinco por ciento (45%); MARIA LAURA SANCHEZ, argentina, nacida el 16/08/1985, DNI 31.718.881, CUIL Nº 27-31.718.881-7, de estado civil Soltera con Domicilio en la calle Ramos Mejías Nº 2155 de la Ciudad de Formosa, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un cuarenta y cinco por ciento (45%); ADRIANA BEATRIZ VAGLIENTE, argentina, nacida el 04/07/1956, DNI 12.215.872, CUIL Nº 27-12.215.872-7 de estado civil Casada en primeras nupcias con Cesar Raúl Antonio Sánchez, con Domicilio en la calle D´Auguero Nº 3.095 de la ciudad de Formosa-Capital, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un diez por ciento (10%). Escribano Miguel Enrique ARAOZ, Titular Reg. Not. Nº 32, Formosa. (1/1). (rec. 11.359).-

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641 - 1º piso de esta ciudad, siendo Juez de Tramite la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Noemí Gomez García, se hace saber que en los autos caratulados **"AQUINO ELIZABET S/ JUICIO SUMARISIMO"** EXPTE Nº 825/19, ha dispuesto:... de conformidad con lo prescripto por el art. 17 de la Ley 18.248, imprimase la presente demanda de cambio de nombre del proceso SUMARISIMO..., conforme a la norma precedentemente mencionada disponerse que el pedido efectuado sea publicado en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses, a tal efecto publíquese edicto en el Boletín Oficial haciéndose constar en el número de D.N.I Nº 24.194.284 de la peticionante: la Sra. Aquino Elizabet. Formosa, 27 de Febrero de 2.020. Dra. Olga Noemí García – Secretaria. (1/1). (rec. 11.358).-

**AVISO****Mutual del Docente Formoseño**  
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la **Mutual del Docente Formoseño**, Matrícula Nacional, Fsa N° 62 INAES, Matrícula Provincial N° 09/2014, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio cerrado el 31-12-2019, en forma virtual (Resolución 358/2020) y/o presencial LEY 20.321 artículo 18 para el Martes 20 de Octubre del cte. año en la sede de Mitre 1541, a las 17:00 hs. para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1-Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el

Acta de la Asamblea.

2-Motivos por los cuales se convocó fuera de término.

3-Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor actuante del Ejercicio cerrado el 31-12-19.

4-Tratamiento y Aprobación del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios.

5-Tratamiento y Aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con captación de Ahorros de los Asociados.

6-Quórum. Las Asambleas se constituyen en primera Convocatoria con la presentación de la mitad más uno de los asociados; media hora más tarde podrá sesionar la Asamblea con el número de asociados que se encuentren representados. Marta R. Galeano - Presidenta Fundadora.(3/3). (rec. 11.357).-

**SUMARIO**

RESOLUCIÓN N° 45/20 -Dirección General de Rentas.....	Pág. 02
RESOLUCIÓN N° 054/18 - Contaduría General.....	Pág. 02-03
ACUERDOS N° 37.424 -Honorable tribunal de Cuentas.....	Pág. 03-04
CONTRATO.....	Pág. 05
EDICTO.....	Pág. 05
AVISO.....	Pág. 06

**NOTA:**

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

**SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES**

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual .....	"	100.-
Gastos de Franqueo .....	"	50.-
Número del día .....	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días) .....	"	1,50
Idem Extraordinario .....	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días) .....	"	3.-
Emancipación x 1 día .....	"	10.-